

■
INFORME DE AUDITORÍA
N° 11/2019

Lucha contra la corrupción

Unidad de Auditoría Interna

20
19 |

INFORME DE AUDITORÍA N° 11/19

Lucha contra la corrupción

Tabla de Contenidos

Objeto	1
Alcance	1
Marco normativo	1
Aclaraciones previas	2
Resultado del relevamiento y recomendaciones	2

1. Objeto

Identificar actores y propuestas efectuadas por la institución en el marco del Plan Nacional Anticorrupción 2019-2023. Verificar desarrollo, mejora y cumplimiento.

2. Alcance

El presente informe se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución N° 152/02 de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), conforme a lo previsto en el Plan Anual de Auditoría 2019, en el marco de los Objetivos Estratégicos, aplicando a tal fin el Instructivo de trabajo N° 03/2019-SNI.

La fase de ejecución se desarrolló durante los meses de marzo y abril de 2019.

El equipo de trabajo estuvo conformado por:

- Cr. Leandro González.
- Cr. Denis De León
- Luis Ojanguren.
- Graciela Duben.

Para obtener la información requerida para el presente relevamiento se efectuaron las siguientes tareas:

- Se requirió a la Asesoría Legal y Técnica información/documentación relativa al IT N° 03/2019–SNI.
- Entrevista con la Subgerencia de RRHH Áreas Legajos, Capacitación y nexos con la oficina anticorrupción.
- Entrevista con la Unidad de Planificación.

3. Marco Normativo

- Ley N 25.188 Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27.275 Designación de un responsable de acceso a la información Pública.
- Decreto N 258/19 Plan Nacional Anticorrupción.
- Decreto N° 164/99 Declaraciones Juradas Patrimoniales.

- Decreto N° 894/2001 Incompatibilidad en el cobro de haberes previsionales y una remuneración en el ejercicio de la función pública.
- Decreto N° 8566/61 Acumulación de cargos y remuneraciones.
- Decreto N° 1179/16 Régimen de obsequios a Funcionarios Públicos.
- Decreto N° 202/17 Conflicto de Intereses.

4. Aclaraciones previas

El diseño y redacción del Plan Nacional Anticorrupción (PNA) estuvo a cargo de la Secretaría de Fortalecimiento Institucional de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El PNA fue elaborado consultivamente junto a todos los ministerios y un conjunto de agencias descentralizadas estratégicamente seleccionadas, de las cuales el IOSFA no formó parte, por lo que no cuenta con propuestas efectuadas en el marco del mencionado plan.

5. Resultado del relevamiento y recomendaciones

a) El personal del IOSFA toma conocimiento de la Ley de Ética de la Función Pública a través de las distintas declaraciones juradas existentes en la materia.

El Instituto no posee un Código de Ética formalmente aprobado, por lo que no se ha conformado tampoco un Comité de Ética/Conducta.

Por su parte, no se encuentran definidos y difundidos los valores de la organización entre el personal.

b) El Instituto difunde a través de la Extranet, correos electrónicos y cartelería, la oferta de capacitación del INAP, quien cuenta con cursos relativos a la lucha contra la corrupción y ética en la función pública.

No existe en la organización un procedimiento para la notificación al personal sobre la normativa correspondiente para la prevención y detección de la corrupción.

c) No se han efectuado comunicaciones respecto a regalos y viajes financiados por terceros, por parte de las áreas del IOSFA, por lo que no se efectuó ninguna comunicación ante la OA.

d) No existe en el Instituto un sistema de gestión antisoborno, como así tampoco una evaluación de riesgos de corrupción, fraude, lavado de dinero, entre otros.

La organización no cuenta con un responsable de integridad / ética/ riesgos/ compliance.

No se exige la presentación de un programa de integridad por parte de oferentes.

e) Mediante la Disposición IOSFA N° 76/18, el Presidente del Directorio encomendó a la Asesoría Legal y Técnica, la tarea de tramitar la totalidad de solicitudes que se presenten respecto al acceso a la información regulada por la Ley 27.275, designando a su titular como responsable de llevar a cabo dicha tarea.

Dicha área no cuenta con un procedimiento interno para responder los pedidos que se formulen a tal efecto, utilizando el mecanismo indicado por la norma mencionada para dar curso a los pedidos recibidos.

Recomendaciones:

- ❖ Realizar la difusión de la Ley de Ética de la Función Pública, a través de los distintos medios con los que cuenta el IOSFA para comunicarse con el personal del Instituto, como así también definir y difundir los valores de la organización.
- ❖ Formular y aprobar un Código de Ética que contemple la creación del correspondiente Comité de Ética, a fin de establecer normas que regulen la conducta personal y profesional, de todos los que actúen y presten servicios en el ámbito del IOSFA.
- ❖ Intensificar la difusión de la normativa concerniente a la temática (Decretos 164/99, 894/2001, 8566/61, 1179/16, 202/17, entre otros) y brindar capacitación interna que promueva el conocimiento y puesta en práctica de la normativa mencionada.
- ❖ Establecer un sistema de gestión antisoborno, y realizar una evaluación de riesgos de corrupción, fraude, lavado de dinero, entre otros.
- ❖ Formular y aprobar un procedimiento interno para responder los pedidos que se formulen en el marco de la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública.